

SESIÓN ORDINARIA Nro. 060-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas doce minutos del jueves veintitrés de junio de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero sesenta - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Grau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: JURAMENTACIÓN.-

Se procede a la juramentación de la señora Jackeline Fernández Bermúdez, cédula de identidad Nro. 1-0711-0086, como integrante de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 059-2011, del 16 de junio de 2011.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 059-2011.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 059-2011.- A las diecinueve horas quince minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 059-2011.

Para esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado, en sustitución del señor Jimmy Cruz Jiménez, propietario en la sesión cuya acta hoy da por aprobada.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:16 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- A instancias de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda, con el fin de escuchar exposición del Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial.-

TRANSITORIO 3: EXPOSICIÓN DEL ING. RANDALL RODRÍGUEZ ARAYA, DIRECTOR DE GESTIÓN VIAL.-

Se concede la palabra al Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, que se ha hecho presente por encargo de la Junta Vial Cantonal, para exponer los proyectos que se han desarrollado en el primer semestre de 2011:

- **Obras en sistema pluvial calle contigua al puente de Tirrases:** Consistió en la construcción de 100 m de cordón y caño.
- **Construcción de aceras en barrio La Trinidad, Tirrases:** Financiado con una partida específica, este proyecto consistió en construir aproximadamente 375 m² de acera, desde la entrada de La Ponderosa hasta el sector de El Higuerón (por secciones).
- **Construcción de aceras en Pinos del Este, Tirrases:** Se trató de 100 m de acera que permiten a los vecinos un mejor desplazamiento y accesibilidad.
- **Construcción de aceras y desfogue de pluviales, sector Escuela Juan Santamaría:** Es un tramo colindante con urbanización La Troja, Curridabat, que carecía de acera y donde, además, se hicieron mejoras en el sistema de desfogue de aguas pluviales.
- **Acceso peatonal zona de urbanización Marianella (ASOVIC):** Proyecto de acera de 38 m² x 38 m l de construcción.
- **Mejoras sistema pluvial y paso peatonal, sector barrio San José:** Específicamente, calle costado norte de la cancha, donde se llevó a cabo la construcción de tubería pluvial, cordón de caño y aceras.
- **Construcción de rampas en barrio San José:** Se construyeron 12 rampas de accesibilidad en trayecto de los moteles a intersección de "Carretillos Espartaco."
- **Reparación de aceras y cordón de caño, sector Escuela Quince de Agosto:** Se construyeron 20 m de acera y 25 m² de cordón y caño.
- **Construcción de aceras cerca del Centro de Atención de la Tercera Edad, antiguo IAFA y Kinder en sector de Tirrases:** Se construyeron 200 m de cordón y caño y 300 m² de acera.
- **Construcción de acera, detrás de la Delegación Policial, urbanización José María Zeledón Brenes:** Es una zona de parque a la que se construyeron 200 m de acera.
- **Mejoras en sistema pluvial y acceso peatonal en Miravalles, Tirrases:** Se hicieron 36 m² de acera y 30 m lineales de cuneta.

Agrega el Ing. Rodríguez Araya, que además, se ejecutaron otros proyectos que incluyen mejoras viales en calle Los Blanco, Granadilla, con 117 m de cuneta y carpeta asfáltica, así como un bacheo a la red vial cantonal, específicamente, varios sectores de Granadilla; un bacheo con el MOPT para el cuadrante principal de Curridabat, colocación de 35 parabuses, así como intervención en tragantes y cordón de caño en barrio Santa Teresita. Por último, se menciona el proyecto de señalización vial en atención a la queja del señor Milton Mora Araya, en los alrededores del

Colegio Saint Benedict. En la actualidad se trabaja en otro proyecto de desfogue pluvial en barrio El Imperio - barrio San José, para evacuar las aguas a una quebrada existente.

Escuchada la exposición, el Regidor **Edwin Martín Chacón Saborío**, pregunta si los trabajos en el área de la Escuela Juan Santamaría, solventaron la falta de parrillas o tapas en el alcantarillado. Por su parte, el Edil **José Antonio Solano Saborío**, hace ver acerca del avance que ha tenido en la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley de aprobación de un empréstito del BID, cuyos recursos están siendo destinados a la red vial nacional, incluyendo, según entiende, 750 millones para Curridabat, pregunta acerca de la coordinación de la Junta Vial Cantonal con el CONAVI y si se hará del conocimiento de este Concejo la lista de proyectos.

Explica Rodríguez Araya, en lo atinente a la consulta de Chacón Saborío, que el proyecto incluía las tapas de alcantarilla. En cuanto a la segunda pregunta, asegura que cuando se les comunicó del plan, la junta envió al MOPT una lista con las prioridades, que también se trasladará una copia del informe al cuerpo colegiado.

En cuanto a la consulta de la **Presidencia**, en el sentido de si los proyectos mencionados en la exposición, fueron ejecutados con recursos de la Ley 8114, señala el funcionario, que la Dirección de Gestión Vial hace uso de los recursos de dicha ley, además del presupuesto municipal de caminos y calles y de fondos provenientes del COLOSEVIC en lo que a demarcación vial se refiere. Los dineros que se generan de la Ley 8114, se usan para proyectos de mezcla asfáltica.

Al Síndico de Tirrases, **Julio Omar Quirós Porras**, le preocupa la ausencia de parrillas en los desagües en sitios donde se han ubicado parabuses, por el peligro que representan.

Luego, interviene el Alcalde, **Edgar Eduardo Mora Altamirano**, al explicar que en la última sesión de la Junta Vial, se les suministró dos documentos muy importantes, relacionados con el valor de la señalización completa de las calles del Cantón, cuyo valor asciende a unos 450 millones de colones, mientras que el aporte del Gobierno, con recursos del impuesto a la gasolina, reporta 2.5 millones anuales. De ahí la relevancia de tomar decisiones autónomas, frente a este tipo de desfases. Para completar la instalación de tapas de alcantarilla en el Distrito Tirrases, se requiere una suma aproximada a los 45 millones de colones, según se informó a la Junta Vial.

Por último, el Regidor Suplente **Roy Barquero Delgado** destaca la satisfacción de los vecinos por obras como las que se han venido desarrollando en su comunidad.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: PROPUESTA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE SEVRI.-

Se conoce moción que formula el Regidor Presidente, Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

1. En la capacitación recientemente recibida sobre Control Interno y Valoración del Riesgo, se hizo de nuestro conocimiento, que por disposición contenida en el artículo 6 de la Resolución R-CO-9-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta Nro. 25, del 5 de febrero de 2009, esta administración contaba con un período máximo de un año, para realizar los ajustes necesarios en apego a las "Normas de control interno para el Sector Público y las "Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos", ambas emitidas, tanto en esa Resolución, como en la Nro. R-CO 5-2009, publicada en La Gaceta 26 del 6 de febrero de 2009.
2. Que en sesión ordinaria Nro. 161-2009, del 26 de mayo de 2009, el Concejo, según se puede apreciar a continuación, recibió el oficio 4263 en el que hace del conocimiento del Sector Público, la referida normativa:

*"Oficio 4263, remitido por la Contraloría General de la República en donde se adjunta Compendio de Normativas sobre Control Interno, Normas de Control Interno para el Sector Público y Normas de Control Interno para los Sujetos Privados que custodien o administren por cualquier título fondos públicos. **Se traslada a conocimiento de la Comisión de Gobierno y Administración. Facilítese copia a los ediles Artavia Amador y Elizondo Ureña."***

3. Que la Ley 8292, Ley de Control Interno, establece:

ARTÍCULO 7.- Obligtoriedad de disponer de un sistema de control interno.

Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- Valoración del riesgo

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) *Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) *Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) *Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

ARTÍCULO 18.-*Sistema específico de valoración del riesgo institucional*

Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.

La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opongan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.

ARTÍCULO 19.-Responsabilidad por el funcionamiento del sistema

El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.

4. Que de acuerdo con la normativa, debe realizarse una autoevaluación anual del sistema de control interno y el establecimiento del "Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional" (SEVRI)
5. Que a la fecha se desconoce acerca de la existencia o implementación de tales regulaciones.

POR TANTO:

Se acuerde solicitar a la Administración, informar en el menor tiempo posible, si de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones R-CO-9-2009 y R-CO-5-2009 de la Contraloría General de la República, se encuentra implementado el Sistema de Control Interno, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, cuyo origen tiene asidero en la Ley 8292, Ley de Control Interno.

Que se dispense el trámite de comisión.

19:40 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

19:41 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Solicítase a la Administración, informar en el menor tiempo posible, si de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones R-CO-9-2009 y R-CO-5-2009 de la Contraloría General de la República, se encuentra implementado el Sistema de Control Interno, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, cuyo origen tiene asidero en la Ley 8292, Ley de Control Interno.

19:42 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME AM 007-2011 DE AUDITORÍA.-

Se acusa recibo del informe AM 007-2011 de Auditoría Interna, sobre el "estudio relativo a la medición del progreso del sistema contable en la Municipalidad. No incluyendo éste ninguna recomendación al Concejo, se toma nota del mismo.

ARTÍCULO 2°.- INFORME SECRETARÍA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS y EXPEDIENTES DIGITALES.-

Se acusa recibo del informe de seguimiento de acuerdos que remite la Secretaría del Concejo y que contiene:

1. Listado de acuerdos adoptados del 4 de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011. No incluye acuerdos de mero trámite o aquellos que son reiteración o preparativos de otros.
2. Dos discos compactos (2010 y 2011) con los archivos en PDF de cada una de las sesiones a la fecha, incluyendo: Agenda, texto del acta, informes recibidos, correspondencia, mociones, audio de la sesión (en aquellos casos que el archivo no es muy pesado) Asuntos del Alcalde entregados, asuntos varios cuando son documentales y acuerdos transcritos.

El documento es trasladado a la Administración y a las jefaturas de fracción.

ARTÍCULO 3°.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Se da lectura al informe rendido por la Comisión Especial encaminada a realizar un estudio sobre la situación operativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según detalle:

Aspectos recabados por el Secretario del Concejo a solicitud de la comisión:

- Libros de actas sin empastar y en hojas sueltas en completo desorden.
- Actas de al menos un año sin firmar, sin empastar y sobre todo, hojas sin legalizar por la Auditoría Interna. En apariencia, ocurre igual con los demás libros.
- El control de los activos no existe, la señorita Viviana Orozco Chavarría ha venido levantando un inventario por su cuenta.
- No hay control de planillas de pago, salvo las que se remiten a la CCSS e INS.

- En la oficina laboran tres funcionarias con plaza fija: Viviana Orozco Chavarría, **Asistente Administrativa**; Yesennia Hernández Díaz, **Miscelánea**; y Graciela Brenes Castillo, **Mensajera**.
- Sin embargo, la estructura aprobada por el Concejo y que consta en el plan operativo anual de ese comité, refleja una Dirección Administrativa, a cargo del contador, pero éste se encuentra contratado por servicios profesionales, sin horario y exclusivamente para:
 - a) Mantener al día la contabilidad del comité de deportes y dar el soporte necesario en materia contable para la adecuada ejecución de los fondos destinados por ley por parte de la Municipalidad y de los dineros generados propiamente de las actividades del contratante.
 - b) Elaborar los informes financieros a partir del mes de enero de 2011, así como brindar toda la asesoría administrativa, financiera y contable necesaria solicitada por el contratante.
- Contratos sin firmar.
- Entre las tareas de la asistente administrativa, se puede apreciar la confección de cheques, contratos, fungir como jefe de la miscelánea, de la mensajera y del trabajador de mantenimiento (por contrato), el manejo de la caja chica, control de dineros ingresados por alquiler de servicios sanitarios, entre otras.
- Si bien el Reglamento de Organización y Funciones del Comité, asigna, entre las obligaciones del Tesorero de junta directiva, lo atinente a arqueos en la caja chica, no establece éste ningún aparte sobre la existencia de esa caja chica, como tampoco acerca del fondo que deberá tener disponible ni la cifra máxima de cada vale. No obstante, se maneja un monto de ¢200 mil.

Conclusiones:

1. El Concejo Municipal no le ha dado seguimiento a las labores del comité ni ha habido rendición de cuentas, por un período prolongado, a pesar de lo estipulado en el artículo 18 inciso f del reglamento actual.
2. No se ha nombrado el miembro de la Junta Directiva que falta, de dicho comité, a pesar de que el mismo renunció hace varios meses.
3. Hay falencias, como el desorden con las actas y libros, las cuales no estaban firmadas ni legalizadas por la Auditoría Interna y a pesar de esta situación, dicho comité ha efectuado acuerdos. Esto, es especialmente serio ya que algunos de los miembros del comité no son nuevos en dicho puesto, sino que han integrado el comité durante varios períodos consecutivos irrespetando el artículo 20 del reglamento.
4. No hay control de activos.
5. Los contratos de los instructores están sin firmar.

6. Faltan controles administrativos al no haber funciones definidas.

Recomendaciones:

Considerando los hechos anteriormente expuestos, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Ordenar la elaboración de un nuevo reglamento.
2. Crear un manual de puestos donde se describan las funciones y responsabilidades de los trabajadores del comité.
3. Dar seguimiento al trabajo del contador para que brinde las rendiciones de cuentas semestrales como se estipula en el reglamento.
4. Crear una plaza de Director Administrativo para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.
5. Poner a derecho la existencia de la caja chica.
6. Crear manuales de procedimientos.
7. Conformar un órgano director de procedimiento administrativo que determine la verdad real de los hechos descritos.
8. Procurar la elección del miembro faltante en la junta directiva.

Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca: Cree necesario verificar si la vacante en el comité obedece a una renuncia o a pérdida de la credencial por ausencias.

Síndica Ana Lucía Ferrero Mata: Estima que la principal conclusión es la necesidad de un nuevo reglamento, pero le parece que su elaboración debe estar a cargo de personas con especialidad en el área de derecho, gestión del deporte y alguien que esté al tanto de la parte administrativa, pues sí es importante la plaza de Director Administrativo, además de un acercamiento constante con el comité.

Para el Regidor **Roy Barquero Delgado**, se omitió en el informe referencia alguna al señor Michael Solano y según entiende, es Directivo del comité. Sin embargo, se le aclara - **Ferrero Mata** - que dicho funcionario es contratado por servicios profesionales, mas no es parte del personal administrativo.

De seguido, hace uso de la palabra el Regidor **Solano Saborío**, para recalcar que en el seno del Concejo, había quedado claro, que efectivamente, la comisión no podía recibir asesoría de la auditoría interna en los temas que tuvieran que ver con finanzas, pero le llama la atención que el informe de la comisión omite solicitar un estudio de auditoría en el tema financiero, aunque sí un órgano director para establecer responsabilidades. En virtud de ello, considera en este estado procesal si es conveniente solicitar a la Auditoría Interna un estudio del tema financiero en el comité.

Sobre este particular, asevera el Alcalde, que cuando se habla de solicitar la apertura de un órgano director, todo está en examen. Entonces, no se podía haber pretendido, es que esta comisión, integrada

por miembros del Concejo, para algo muy particular, que son estas recomendaciones, fuera el órgano. Ahora corresponderá al órgano director del debido proceso determinar la verdad real de los hechos y no escapa el examen financiero, para lo cual tendrá que hacer los análisis pertinentes dentro de lo que podría caber eventualmente, esta solicitud formulada por el Regidor Solano Saborío. En todo caso, opina que vale la pena indagar si el plan de trabajo de la Auditoría tiene incorporado el examen e informe del comité de deportes, porque dentro de la matriz de riesgo de control interno, ese comité siempre es analizado como un factor importante.

19:58 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Leído que fuera el informe rendido por la Comisión Especial sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por decisión unánime se acuerda aprobar las recomendaciones de él derivadas. Consecuentemente:

1. Solicítase la colaboración de la Administración, a efectos de que elabore y proponga a este Concejo:
 - a) Un proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en el que se solventen situaciones como las expuestas en el informe aquí avalado.
 - b) Los manuales de procedimientos que sean necesarios para el mejor desempeño de dicho comité.
 - c) Un manual descriptivo de puestos para el personal de ese comité, que incorpore la plaza de Director Administrativo.
2. Confórmase un órgano director de procedimiento administrativo, para determinar la verdad real de los hechos descritos.
3. Procure la Comisión Especial constituida a los efectos, promover los procedimientos para la elección del representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
4. Sírvase el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, hacer cumplir lo relativo a los informes financieros encomendados al contador de ese órgano.

20:01 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minuto del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:02 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas dos minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- A instancias de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad alterar el Orden del Día, para adelantar el capítulo de Asuntos del Alcalde.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICACIÓN PERFIL DE ASESOR LEGAL.-

Se conoce oficio RHMC 187-06-2011 que envía el Lic. Julio Román Jiménez al señor Alcalde, solicitándole someter a consideración del Concejo, la modificación en el requisito académico, del perfil de Asesor Legal que adjunta a la misiva.

A propósito de lo indicado, se sirve el Alcalde presentar la siguiente moción: **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 120 del Código Municipal, las municipalidades pueden adecuar el Manual Descriptivo de Puestos.
2. Que el Manual Descriptivo de Puestos actual exige para el puesto de asesor legal, los siguientes requisitos:

A. Educación:

Licenciado en Derecho, con especialidad en Derecho Público.
Estar incorporado al colegio respectivo.

B. Experiencia:

Mínimo 5 años de experiencia en labores de asesoría legal en la Administración pública.

3. Que del concurso efectuado, la Municipalidad no logró nombrar a ningún abogado en el puesto de asesor legal, en virtud de que las personas participantes en el concurso, no cumplían con el requisito de especialidad en derecho público.

POR TANTO:

Es por lo anterior, de imperiosa necesidad modificar la plaza del puesto de asesor legal, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

1. Educación:

Licenciado en Derecho.
Estar incorporado al colegio respectivo.

2. Experiencia:

Mínimo 5 años de experiencia en labores de asesoría legal en la Administración pública.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:10 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas diez minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar el trámite de comisión a la moción propuesta.

Solano Saborío: Considera prudente quede claro, que cada vez que se solicita una modificación en algún perfil, implica una actualización del

Manual Descriptivo de Puestos. Con base en eso, se pregunta si es factible dejar implícito que el requisito sea siempre la licenciatura en derecho, sin que necesariamente sea una limitante para la contratación.

Alcalde Municipal: Lo que se pretende es que no haya discrecionalidad, aunque sí un mínimo de cinco años de experiencia en la administración pública, aunque no tenga un máster en derecho administrativo, tampoco aspire alguien con derecho comercial o de aduanas, o inclusive, penal, que no serviría para el caso.

20:11 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PERFIL DE ASESOR LEGAL DE PLANTA.- A las veinte horas once minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, aprobar la modificación propuesta al perfil de Asesor Legal, contemplado en el Manual Descriptivo de Puestos.

20:12 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas doce minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

A partir de esta hora se retira el señor Alcalde por motivos especiales.

CAPÍTULO 5°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. VECINOS DE GRANADILLA.-** Escrito en el que solicitan permiso para instalar un retrete en la única área verde de esa comunidad (Santa Marta Sur - calle La Rivera de Curridabat", ya que están gestionando en el Municipio de Montes de Oca, lo atinente a una caseta de vigilancia y aguja. **Para lo que corresponda, se traslada a la Administración.**
- 2. IFAM/MINAE/OTROS.-** Oficio en que se pone en conocimiento, que la Superintendencia de Telecomunicaciones habilitó la línea gratuita 800-88-SUTEL (800-88-78835), para asesorar técnicamente a las municipalidades sobre la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones. **Se toma nota.**
- 3. CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.-** Oficio en que se recuerda al Concejo acerca del proceso presupuestario para el 2012 y la necesidad de que se tome en cuenta la regulación en materia de accesibilidad. **Se traslada a los Consejos de Distrito y Administración para lo que corresponda.**
- 4. CONSEJO DISTRITO SÁNCHEZ.-** Misiva en la que se comunica decisión de destinar los recursos provenientes de festejos populares a la demarcación vertical y horizontal de las calles de ese distrito. **Se traslada a la Administración para los trámites subsiguientes.**
- 5. SECRETARÍA MUNICIPAL.-** Oficio SCMC 213-06-2011 en el que se informa sobre negativa de la Auditoría a suministrar al Apoderado Especial de **Coca Cola Femsa**, documento mencionado en informe AM 006-2010 "Liquidación de Festejos Populares 2009-2010" a pesar de que la Ley

dispone que en el marco del procedimiento administrativo, "las partes y sus representantes, y cualquier abogado, tendrán derecho en cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente, así como a pedir certificación de la misma, con las salvedades que indica el artículo siguiente sobre secretos de Estado.

20:22 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- LLAMADO DE ATENCIÓN.- A las veinte horas veintidós minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Conocido el oficio cursado por la Secretaría del Concejo y considerando la seriedad del asunto, se acuerda por unanimidad, hacer un llamado de atención al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, a efectos de que se sirva suministrar el documento a él solicitado y evitar en lo futuro, situaciones como la descrita.

20:23 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

1. **Ebais.**- El Síndico Virgilio Cordero Ortiz, manifiesta su preocupación ante el presunto cierre de los Ebais, ya que según supo, en San Pedro de Montes de Oca, se está convocando a una protesta pública para mañana, debido a que los contratos entre la Universidad de Costa Rica y la CCSS vencieron y aún no se renuevan.

Presidente del Concejo: Hasta donde dice tener entendido, las cosas van muy adelantadas para cerrar todos los Ebais del país y si aquí se está procurando abrir uno nuevo en Tirrases, podría ser una lucha estéril.

Mora Monge: Ha escuchado en los medios informativos, que son los Ebais de Montes de Oca, pero cada cantón tiene diferentes fechas de vencimiento en los respectivos contratos. Los de Curridabat estarían venciendo en 2012.

Síndico Cordero Ortiz: La más inquietante es porque Granadilla se encuentra enlistado dentro del área de San Pedro. Insta tomar un acuerdo para citar a los personeros y que brinden información sobre lo que está sucediendo, pues ello redundaría en una saturación de los servicios de la Clínica Central del Hospital Calderón Guardia.

Seguidamente, se da lectura al oficio 3385 suscrito por el Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Rector a i de la Universidad de Costa Rica, que dirige a las Doctoras, Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva; y Rosa Climent Martín, Gerente Médica, ambas de la CCSS, sobre la situación contractual para la prestación de servicios de atención integral de salud del primer nivel, en las áreas de salud que administra esa universidad.

Receso: De las 20:29 a las 20:42 horas.

Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante: Revela que en una reciente reunión sobre el tema de las juntas de salud, se habló de la situación de los Ebais, incluso, le preocupó que hasta el 30 de este mes se tiene asignado al Director del programa. Definitivamente, pareciera que no solamente, no habrá Ebais para Tirrases, sino que el resto desaparecerá. Cree necesario prestar atención al asunto.

Regidor Suplente Barquero Delgado: Le parece que la situación expuesta es bastante grave, sobre todo si se piensa que la Clínica Central está sumamente saturada.

CAPÍTULO 7°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

Se conoce moción que promueven los ediles José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, que textualmente dice: **FUNDAMENTO: DERECHO:**

Dice el Código Municipal:

"ARTÍCULO 17.- Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

(...) f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo. () Consultados los antecedentes de la presente ley, se pudo comprobar que en realidad, se hace referencia al inciso g) de éste artículo.*

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. (Así ampliado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N ° 8679 del 12 de noviembre del 2008.)." (sic).

Como consta en las actas de varias sesiones anteriores, el mismo señor alcalde ha solicitado que definamos la forma en la Alcaldía iba a presentar su informe de labores correspondiente, lo que no se ha concretado de parte nuestra hasta el día de hoy, situación que debe ser corregida y enmendada a la brevedad, por parte de este Concejo Municipal.

Además, en la Sesión Ordinaria anterior (sea la N° 059-2011), en una intervención por el orden, el señor regidor suplente Esteban Tormo Fonseca, informó a este Concejo de su reciente nombramiento como Asesor Territorial del IFAM, y que bajo esa condición quería presentar el Plan que, en materia de fortalecimiento de los gobiernos locales, tiene dicha Institución.

PETITORIA:

1. Se solicita la convocatoria de este cuerpo colegiado a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 29 de junio 2011, a las 18:30 horas.

2. Que la agenda para esta Sesión sea de dos puntos, a saber: 1. Presentación de Informe de Labores de la Alcaldía Municipal 2010-2011, y 2. Comparecencia del señor Esteban Tormo Fonseca, asesor territorial del Instituto de Asesoría Municipal (IFAM), para la presentación del Plan para Fortalecimiento de Gobiernos locales IFAM 2011-2014.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión y la firmeza como DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20:49 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:50 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas cincuenta minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia, se convoca a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 29 de junio de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la siguiente agenda:

1. PRESENTACIÓN INFORME DE LABORES 2010-2011 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
2. COMPARECENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN TORMO FONSECA, ASESOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) PARA PRESENTACIÓN DEL PLAN PARA FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES, IFAM 2011-2014.-

20:51 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 5: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:52 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- A instancias del Regidor José Antonio Solano Saborío, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar la siguiente moción.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIOS.-

Se conoce moción que formula el Regidor José Antonio Solano Saborío, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. La política que se empezó a generar en la sesión ordinaria Nro. 059-2011, de mutuo interés entre el Gobierno de la República y este Gobierno Municipal, para establecer una coordinación interinstitucional en cuando a la Red de Cuido y la Oficina de Bienestar social y familia, adscrita a la Dirección de Responsabilidad Social.

POR TANTO:

Autorizar al señor Alcalde, para firmar los convenios con las instancias de Gobierno Central, en materia social y/o el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para la implementación de la inserción del Cantón en el Programa de Red de Cuido, en referencia al acuerdo Nro. 10 tomado por este Concejo, en sesión ordinaria Nro. 059-2011, del 16 de junio de 2011. Se solicita dispensa de trámite y declaratoria de firmeza.

20:54 ACUERDO 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:55 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRITIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, en concordancia con el acuerdo Nro. 10 que se consigna en el artículo único, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 059-2011, del 16 de junio de 2011, se acuerda por unanimidad, autorizar al señor Alcalde, a fin de que proceda a suscribir los convenios con las instancias de Gobierno Central, en materia social y/o el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para la implementación de la inserción del Cantón en el Programa de Red de Cuido.

20:56 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del veintitrés de junio de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las veinte horas cincuenta y siete minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO